

Consejo Nacional de la Defensa Pública

Acta No. 003/2018

*En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, día viernes (06) de julio del año dos mil dieciocho (2018), en reunión del Consejo Nacional de la Defensa Pública, en la que se encontraban presentes: **Dr. Mariano Germán Mejía**, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, del Consejo del Poder Judicial y del Consejo Nacional de Defensa Pública; **Lcda. María Dolores Díaz** en representación de la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS); **Dr. Freddy Ángel Castro**, en representación del Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD); **Licdo. Guillermo Camilo**, representante de los coordinadores ante el Consejo Nacional de la Defensa Pública; **Licdo. Carlos Batista**, representante suplente de los coordinadores ante el Consejo Nacional de la Defensa Pública; **Lcdo. Roberto Clemente**, en representación de la **Lcda. Elizabeth Paredes**, representante de los defensores públicos ante el Consejo Nacional de la Defensa Pública; y la **Dra. Laura Hernández Román**, Directora de la Oficina Nacional de Defensa Pública y Secretaria del Consejo, han tratado los siguientes puntos:*

1. Se decidió sobreseer la recusación interpuesta por la Dra. Laura Hernández Román, Directora de la Oficina Nacional de Defensa Pública y Secretaria del Consejo, contra el Lcdo. Miguel Surun, representante del Colegio Dominicano de Abogados.
2. Se aprobó emitir una declaración pública en apoyo al gran trabajo realizado durante la gestión de la Directora Nacional de la Defensa Pública, Dra. Laura Hernández Román y sobre las alegaciones del presidente del Colegio de Abogados, Lcdo. Miguel Surun sobre supuesta ilegalidad en la designación de dicha funcionaria. Todo esto de conformidad con las propuestas presentada ante el CNDP por el Dr. Servio Tulio Castaños, vicepresidente Ejecutivo de FINJUS y el Lcdo. Guillermo Camilo, representante de los coordinadores ante el CNDP.
3. Se conoció la recusación interpuesta por la Dra. Luisa Testamark, contra la jueza disciplinaria de la Defensa Pública, Dra. Wendis Almonte Reyes, rechazando la recusación interpuesta. En la misma se inhibieron la Dra. Laura Hernández Román y el Licdo. Guillermo Camilo; este último fue sustituido por el Licdo. Carlos Batista.
4. Se conoció la recusación en audiencia interpuesta por el Licdo. Manuel Bello, contra la jueza disciplinaria Licda. Rosa Iris Linares, sobre el caso no.002/2018, decidiéndose rechazar. En este punto se inhibió el Licdo. Guillermo Camilo representante de los coordinadores, por ser también coordinador de la Oficina de Control de Servicio. Este punto se aprobó con el voto en contra del Lcdo. Roberto Clemente, en representación de la Lcda. Elizabeth Paredes, representante de los defensores ante el CNDP.

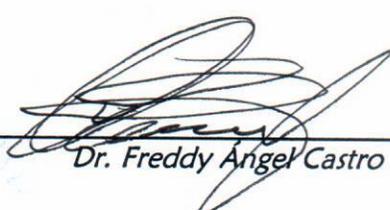


Consejo Nacional de la Defensa Pública

5. Se aprobó el Reglamento de cobro de servicios de la ONDP, de conformidad con el numeral 3 del artículo 16 de la Ley no.277-04, que crea el servicio Nacional de Defensa Pública.
6. Se aprobó el Reglamento sobre las funciones del defensor/a publico/a adscrito/a de la ONDP, de conformidad con el numeral 3 del artículo 16 de la Ley no.277-04, que crea el servicio Nacional de Defensa Pública.
7. Se aprobó el Informe anual de la ONDP correspondiente al año 2017, de conformidad con el numeral 8 del artículo 16 de la Ley no.277-04, que crea el servicio Nacional de Defensa Pública.
8. Se aprobó el informe de desestimación del primer trimestre del año 2018 de la Oficina de Control de Servicio (OCS), conforme a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Oficina de Control de Servicio (Res.1/2007).
9. Se aprobó la reelección de la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS) como miembro de este Consejo Nacional de Defensa Pública, por un período de dos (2) años, en representación de las organizaciones no gubernamentales vinculadas al sector justicia. Esto, de conformidad con el párrafo del artículo 15 de la Ley núm. 277-04, que crea el Servicio Nacional de Defensa Pública.
10. Se designó una comisión para proponer al CNDP el procedimiento que se seguirá para la convocatoria para el concurso de director de la Defensa Pública de los artículos 20 y 88 de la Ley no. 277-04, del 12 de agosto del 2004, que crea el Servicio Nacional de la Defensa Pública, y el artículo 62 del Reglamento de Carrera de la Defensa Pública (Res. 03-2015). La comisión está integrada por: Dr. Servio Tulio Castaños, en representación de la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS); el Dr. Freddy Castro, en representación del Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Santo Domingo; y la Licda. Elizabeth Paredes, representante de los defensores ante el CNDP. La propuesta fue sometida por el Presidente del CNDP, Dr. Mariano Germán Mejía, quien dijo haber recibido carta de la directora, Dra. Laura Hernández Román, solicitando se convoque a concurso.



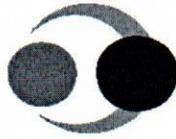
Dr. Mariano Germán Mejía



Dr. Freddy Ángel Castro



Licda. María Dolores Díaz



Consejo Nacional de la Defensa Pública

Lcdo. Guillermo Camilo

Lcdo. Carlos Batista

Lcdo. Roberto Clemente

Dra. Laura Hernández Román